



RESOLUCION No. CSJCAR18-629
lunes, 01 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 1742 del 27 de septiembre de 2018, la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, solicitó a esta corporación autorizar el traslado temporal al municipio de Riosucio, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

| No. Resolución autorización | Radicado proceso | Procesado | Delito | Audiencia | Fecha nueva Comisión |
|--------------------------------------|------------------|----------------------------|--|-------------|----------------------------|
| CSJCAR18-262 del 27 de abril de 2018 | 2014-80073 | Jefeerson Steven Gaviria | Homicidio agravado | Juicio oral | 7 y 8 de noviembre de 2018 |
| CSJCAR18-405 del 29 de junio de 2018 | 2011-00236 | German Ovidio Moreno Tobón | Contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales | Juicio oral | 3 y 4 de diciembre de 2018 |

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado temporal concedido mediante las resoluciones CSJCAR18-262 del 27 de abril de 2018 y CSJCAR18-405 del 29 de junio de 2018, respectivamente, a la doctora YOLANDA LAVERDE JARAMILLO, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para conocer de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud, así mismo.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencia, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTICULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR18-629 del 1 de octubre de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas, al municipio de Riosucio, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Anserma y Riosucio, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-629 del 1 de octubre de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
| YOLANDA LAVERDE JARAMILLO | | |
| Nombre | Firma | Fecha |

M.P. MELB